

La Presidenta

Dr.
Lluís Bohigas
Presidente de la Sociedad Española de Salud Pública
y Administración Sanitaria - SESPAS
c/ Calvet, 30
08021 – Barcelona

Madrid, 30 de mayo de 2008

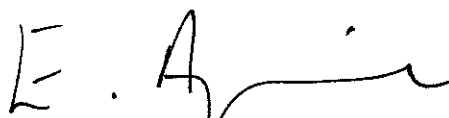
Querido doctor:

Le agradezco su carta de fecha 28 de abril de 2008, en la que me expresa el apoyo de la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria a la vigente regulación de la venta de bebidas alcohólicas en la Región Madrileña.

La Comunidad de Madrid ha demostrado su sensibilidad en la materia y su voluntad de promover un consumo responsable de los productos alcohólicos. La Ley 5/2002, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, fue la primera en establecer un régimen específico de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales. Asimismo ponía a disposición de la Administración herramientas eficaces para combatir la venta de alcohol a menores de edad o en horario nocturno.

El nuevo Proyecto de Ley de Modernización del Comercio, actualmente en trámite de discusión parlamentaria, no modifica dicho aspecto legal, y exige en todo caso una licencia específica para la distribución de bebidas alcohólicas. Sí proporciona medidas de control más eficientes para las Administraciones Públicas, pues hace competentes a los Ayuntamientos para incoar, instruir y resolver los expedientes que sancionen la carencia de dicha licencia. Los Ayuntamientos son asimismo competentes para concederla.

Un fuerte abrazo.



Esperanza Aguirre Gil de Biedma